(AUTORIZACIÓN AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA SUSCRIBIR CONVENIO DE PRÉSTAMO CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO)

ACUERDO No. 189-2004, Aprobado el 09 de junio del 2004

Publicado en La Gaceta No. 117 del 16 de junio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Eduardo Montiel Morales, para que, en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), Convenio de Préstamo hasta por un monto de cuatro millones ochocientos mil Derechos Especiales de Giro (DEG's 4,800,000), para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento del " Proyecto de Acceso Generalizado a Servicios Financieros".

Artículo 2.- La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro en la firma del Convenio relacionado en el artículo anterior, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Pú ;blico (MHCP) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF).

Artículo 3.- Se deja sin efecto, el Acuerdo Presidencial No. 147-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 11 de mayo de 2004.

Artículo 4.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día nueve de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** , Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5067